

Acerca de Santana

(Documentos publicados por el Dr. J. Marino Incháustegui)

Nombramiento de Gobernador, Capitán General y Teniente General a favor de D. Pedro Santana. Publicados en la *Gaceta de Santo Domingo*.

GACETA DE SANTO DOMINGO. EXTRAORDINARIA.— Periódico Oficial del Gobierno.— Capitanía General de la Isla de Santo Domingo.— Secretaría Política.— Negociado I.

Circular.— Señor.— El Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba me dice con fecha de 14 de mayo último lo que sigue: “En nombre de S. M. la Reina (q.D.g.) y competentemente autorizado por el Gobierno de S. M. queda V. E. nombrado Teniente General de los Ejércitos Españoles, disfrutando de las consideraciones, honores y prerrogativas de dicho empleo.— Es también la voluntad de S. M. que V. E. continúe desempeñando ese mando.— Lo que tengo la satisfacción de comunicar a V. E. para la suya y efectos consiguientes.”

El mismo Excmo. Señor me dice igualmente, con fecha 14 de junio próximo pasado, entre otras cosas lo siguiente: “En su virtud, en nombre de S. M. la Reina y a reserva de lo que la Superioridad resuelva en adelante nombro a V. E. Gobernador Capitán General del territorio que constituía la antigua República de Santo Domingo, ba-



jo cuyo título y dictado deberá V. E. gobernar esa nueva Provincia Ultramarina.”

En obediencia, pues, de estas disposiciones quedan reasumidas en esta Capitanía General de mi mando todas las atribuciones que por las Leyes de la Monarquía y reales disposiciones le corresponden; y en su virtud todas las Autoridades así civiles como militares, lo tendrán así entendido y le darán el cumplimiento que a cada una de ellas toque. —Santo Domingo Julio 9 de 1861.— PEDRO SANTANA.— Es copia. El Secretario, Felipe D. F. de Castro.

CARTA DE SERRANO A SANTANA

Excmo. Sr. D. Pedro Santana, Capitán General de la Parte española de Santo Domingo.

Habana 14 junio de 1861.

Gobierno Negd^o de Política.

E.S. Aun cuando no he recibido aun la resolución definitiva del Gobierno de S. M. en que se declare incorporado ese territorio a la Monarquía española, ni ha podido V. E. contestarme a las comunicaciones que con fecha 23 del pasado le llevó el Sr. Rizo, creo sin embargo conveniente y en vista de las circunstancias que determinan los últimos sucesos de las Matas que cese el estado de interinidad en que se encuentra la Gobernación y régimen de ese país y no vacilo por lo tanto en declararle parte integrante de la Monarquía.

En su virtud en nombre de S. M. la Reina y á reserva de lo que la Superioridad resuelva en adelante nombro a V. E. Gobernador Capitan Gral. del territorio que constituia la antigua republica de Santo Domingo bajo cuyo título y dictado deberá gobernar V. E. esa nueva provincia ultramarina. Al efecto creo deber hacer a V. E. las prevenciones siguientes:

1a. — Procurará V. E. arreglar la Administración económica, judicial y administrativa con el mayor orden y economía posible con la inteligencia de que mas adelante y despues que terminen las pre-



sentes difíciles circunstancias se instalará un orden de cosas completo y definitivo.

2a — V. E. en calidad de Gobernador Capitan Gral. es Gefe Superior en esa provincia de todas las Armas é institutos militares y diversos ramos de la Administración y Gobierno, siendo conveniente para el mejor servicio que V. E. organice una Secretaria Militar y otra política para el despacho de los respectivos asuntos, entendiéndose por ahora conmigo y dandome cuenta de cuantas medidas adopte como yo lo haré al Gobierno de S. M./ todo ello á reserva de lo que el mismo Supremo Gobierno determine.

3a. — Como la gestion de la hacienda pública y todo lo que se refiere a la recaudación é inversion de las rentas y caudales publicos es de importancia suma y merece especial cuidado recomiendo á V. E. que procure por todos los medios que le sugiera su celo introducir el orden, la economía y la moralidad más estricta en los espresados ramos.

Con este objeto y con la idea de que V. E. pueda ser secundado convenientemente he dispuesto que un alto funcionario de la Administración de esta Isla persona que reúne las mejores circunstancias para el caso y de suma competencia en la materia vaya á esa provincia como Gefe Superior de hacienda bajo la dirección y Autoridad de V. E.

4a. — V. E. con arreglo á las circunstancias de ese pais y a los recursos del estado dispondrá que todas las clases tanto civiles como militares se les abonen sus respectivos sueldos con toda regularidad y exactitud si bien vuelvo a recomendarle la mayor economía posible á cuyo fin deberá V. E. fijar sueldos moderados y en armonia con las condiciones especiales de ese pueblo.

5a. — Cuidará V. E. de que cuantas personas designe para ejercer empleos publicos en esa provincia de su mando en cualquiera de los ramos de la Administración reúnan las mejores condiciones posibles debiendo ser V. E. sumamente riguroso é incesorable en materias de moralidad que es la base de toda administracion bien ordenada.



6a. — También procura V. E. que en todos los documentos oficiales suscritos por funcionarios publicos usen estos respectivamente las denominaciones, tratamientos y dictados analogos a lo que se observan en las diversas provincias de la Monarquía.

7a. — Por ultimo queda V. E. autorizado dandome cuenta oportunamente para adoptar todas / aquellas medidas que juzgue de indispensable urgencia y tengan por objeto la conservación del orden y la mejor administración de esa provincia.

La inmotivada invasion de ese territorio por parte de los haitianos ecsige de las armas y autoridades españolas una gran energia para reprimir y castigar ese atentado. Por lo tanto todos los esfuerzos de V. E. mientras no hayan sido rechazados los enemigos cualquiera que sea su bandera deben dirigirse a este importante objeto, usando de todos los medios con que cuenta y los que sigo poniendo á su disposicion desde el primer anuncio de aquellos sucesos. Como verá V. E. por la adjunta copia que le acompaño de las instrucciones dadas en el día de ayer al E. S. Comandante Gral. de Marina este digno General se dispone á salir con algunos refuerzos de buques tropas pertrechos y otros recursos pecuniarios y militares destinados / á esa Provincia, llevando por principal objeto hostilizar la Capital y diversos puntos de las costas del territorio haitiano. El interés del servicio de S. M. ecsige que V. E. se ponga de acuerdo con dicha Autoridad en cuanto le sea posible para el mejor exito de las operaciones asi por mar como por tierra.

Al investir a V. E. de tan amplias facultades y del elevado caracter de Gobernador Capitan General de esa provincia no solo creo interpretar fielmente las miras del gobierno de S. M. sino que confio que V. E. seguirá empleando su patriotico celo, su valor e inteligencia en el mejor servicio de su Reina y el mayor brillo de las armas españolas puestas hoy bajo su digno mando.

Del recibo de esta comunicacion y de las medidas que tome en consecuencia se servirá V. E. darme parte con toda oportunidad.

Dios guarde &ª

(Rúbrica)

(Francisco Serrano)

